1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	176-2025
1.2. TIPO DE CONTRATO:	DE BIENES Y SERVICIOS
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	SMITHDATATEL S.A.S
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901323202-6
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICO/LÓGICO DE LA UPS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA".
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 de junio de 2025.
1.7. VALOR INICIAL:	$9.700.000
1.8. PLAZO INICIAL DE CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2025
1.9. FECHA DE INICIO:	10 de junio de 2025
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N.A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	N.A
2.3. CESION:	N.A
2.4. OTROS:	N.A
2.5. SUSPENSIÓN:	N.A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición	X	Cesión	
Prorroga		Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo	
Adición y prorroga		Aclaración	
Modificación	X	Otra	

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Durante la ejecución del Contrato No.176-2025, que tiene por objeto; *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICO/LÓGICO DE LA UPS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA",* el contratista presentó informe de ejecución de actividades de 15 de julio de 2025, mediante el cual consignó como observación realizar un monitoreo y pruebas sobre el sistema de tierra y red de media tensión con el propósito de identificar posibles contaminaciones en la red que alimenta o energiza la ups tales como; neutros energizados, tierras por fuera de los valores permitidos por el fabricante de la ups, corrientes parasitas, sobre tensiones y picos irregulares en la rad; lo cual puede afectar el buen funcionamiento de la ups.

Como quedó señalado en los estudios previos iniciales del proceso de contratación, la UPS constituye un equipo crítico para el funcionamiento de la entidad, en tanto garantiza el suministro de energía ininterrumpida y protege los sistemas y equipos tecnológicos frente a fallas o variaciones eléctricas. En ese sentido, la realización del mantenimiento preventivo recomendado por el contratista se hace necesaria para preservar su vida útil, minimizar riesgos y asegurar

la continuidad de los procesos misionales de la entidad. La ejecución de este mantenimiento preventivo no solo atiende una observación técnica, sino que responde a la obligación institucional de implementar acciones de prevención que eviten afectaciones mayores, salvaguardando así la eficiencia y la seguridad operativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, en calidad de área ejecutora y supervisora del contrato, se estima pertinente atender la observación referenciada en el Informe por parte del contratista. Por lo cual, atendiendo a la existencia de recurso financiero disponible y la necesidad de prevenir daños futuros sobre la UPS de la Corporación, se estima pertinente modificar el contrato inicial, en el sentido de adicionar dentro del alcance del objeto los servicios que a continuación se identifican. Esto con el fin de atender la novedad presentada, en pro a cumplir la finalidad de la contratación en el sentido de garantizar la preservación de la vida útil del sistema, garantizar su correcto funcionamiento y asegurar la continuidad y eficiencia en los servicios de la Entidad y correcto funcionamiento de la UPS.

En resumen, la adición contractual se percibe pertinentes para adquirir nuevos servicios de mantenimiento preventivo de la UPS, consistente en:

- Monitoreo resistividad sistema de tierra eléctrica con telurómetro.
- Monitoreo parámetros media tensión, picos de voltajes y transcientes con analizador de red.

Esgrimido lo anterior, de manera detallada se presenta la ficha técnica del servicio preventivo a adicionar, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Monitoreo resistividad sistema de tierra eléctrica con telurómetro.	1
2	Monitoreo parámetros media tensión, picos de voltajes y transcientes con analizador de red.	1

En orden, se solicita la adición al Contrato No. 176-2025, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO FÍSICO/LÓGICO DE LA UPS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA"*, en la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.345.000,00) M/CTE**. Este valor fue determinado, atendiendo a la cotización presentada por el contratista y los servicios que específicamente requiere la Corporación.

- JUSTIFICACION DEL VALOR A ADICIONAR:

La suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.345.000,00) M/CTE**, fue determinado, atendiendo al valor unitario cotizado por el contratista en documento denominado "COTIZACIÓN No. 1842" de 14 de agosto de 2025, justificado de la siguiente manera:

SMITHDATATEL SAS.
Gerente Smithdatatel.
Teléfonos: 3112310768
NIT: 901323202-06

SMITH DATATEL
A la vanguardia de la tecnología

Cotización N°1842

Fecha Inicio: ago 14, 2025
Dirección: Av. Newball Edif. Sonrice Beach Piso-3 Local:332 Fecha Final: ago 30, 2025

MONITOREO POLO A TIERRA

CLIENTE:	Corporación Ambiental Coralina
NIT:	N/A

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Monitoreo resitividad sisetma de tierra electrica con telurometro.	un	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2	Monitoreo parametros media tencion, picos de voltajes y transcientes con analizador de red.	un	1	$ 1.345.000,00	$ 1.345.000,00
3					$ 0,00
4					$ 0,00
5					$ 0,00
6					$ 0,00
7					$ 0,00
8					$ 0,00
9					$ 0,00
10					$ 0,00
11					$ 0,00
12					$ 0,00
13					$ 0,00
14					$ 0,00
15					$ 0,00
16					$ 0,00
17					$ 0,00
18					$ 0,00
19					$ 0,00
20					$ 0,00
21					$ 0,00
22					$ 0,00
23					$ 0,00
24					$ 0,00

NOTA:
Esta actividades se recmiendan para garantizar hasta la fecha la red de media tención no se encuentra con interferencias, corrientes paracitas, nuetro energizado entre otras animalias que provienen de la generacipon y distribución.

SUB-TOTAL:	$ 2.345.000,00
	$ 0,00
TOTAL:	$ 2.345.000,00

Para lo cual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00793-25 de 15 de septiembre de 2025, suscritos por el Jefe de Presupuesto de CORALINA.

- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN

En ese orden de ideas, la adición a los contratos estatales es una figura jurídica introducida por el Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que durante la ejecución de los contratos pueden sobrevenir circunstancias que sin haber sido previstas inicialmente afecten el normal desarrollo del objeto contractual. El valor del contrato adicional ha de convenirse obedeciendo a criterios de necesidad, proporcionalidad, sin desmedro del principio de selección objetiva del contratista y sujeto al límite legal previsto en la disposición normativa que acto seguido se transcribe:

(Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993)

PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

De acuerdo con lo indicado en el acápite de justificación del valor a adicionar, se tiene que la modificación solicitada cumple con los requisitos normativos señalados. Así, la suma adicional no excede el límite legal fijado, que para el caso el tope corresponde a la suma de cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos ($4.850.000) M/CTE.

Por lo antes expuesto, resulta necesario impulsar el presente trámite contractual con el fin de garantizar y cumplir con los objetivos institucionales y de apoyo. En consecuencia, se solicita modificar el Contrato No.176-2025, celebrado entre CORALINA y SMITHDATATEL S.A.S, identificado con el NIT. 901323202-6 y Representado legalmente por el señor FREELAND SMITH CERA, en el sentido de; i) incluir nuevos servicios de mantenimiento preventivos a la UPS y; ii) adicionar al valor total del contrato inicial la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.345.000,00) M/CTE.**

La ejecución financiera del Contrato, a la fecha es la que expone a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00164-25
Certificado de Registro Presupuestal	C401CON-176-25
Valor Total del Contrato	$9.700.000
Valor Total Pagado	$ 0
Valor a Pagar con la Presente Acta	N/A
Saldo a Liberar	N/A

3.3 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

Una vez analizada la conveniencia de la modificación expuesta en la presente acta, el Supervisor ha considerado viable la necesidad de realizar una adición y prorroga al Contrato No. 176-2025, por los argumentos establecidos anteriormente; en ese sentido, se solicita:

PRIMERO: Modificar las actividades señaladas en el Contrato, numeral **1. Actividades**, consistente en incorporar nuevos servicios de mantenimiento preventivo a las actividades y/o elementos requeridos, definidas en las especificaciones técnicas así:

- **Mantenimiento preventivo:**

- Monitoreo resistividad sistema de tierra eléctrica con telurómetro.
- Monitoreo parámetros media tensión, picos de voltajes y transcientes con analizador de red.

Dicho lo anterior, la presente clausula quedará así:

"1. ACTIVIDADES

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias con el fin de lograr su entrega en el sitio acordado, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>Item</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo UPS 30 KVA ON LINE CON BANCO DE BATERÍAS, que incluye:

DATOS DE LA UPS:
<table>
<tr><td>UPS MODELO PWS30K</td><td>SERIAL No. R030KT7797</td></tr>
<tr><td>POTENCIA</td><td>30KVA / 24 KW</td></tr>
<tr><td>ENTRADA BYPASS 3 F-N-T</td><td>120/208 Vac</td></tr>
<tr><td>ENTRADA CARGADOR 3 F.</td><td>208 Vac</td></tr>
<tr><td>FRECUENCI IN /OUT</td><td>60 Hz</td></tr>
<tr><td>SALIDA 3F – N - T</td><td>120/208 Vac</td></tr>
<tr><td>CORRIENTE NOMINAL</td><td>83 Amp</td></tr>
<tr><td>VOLTAGE DC</td><td>204 Vdc</td></tr>
</table>
• Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo de la UPS, deberá incluir:

- Limpieza: Interna y externa de la UPS para eliminar polvo y suciedad.

- Inspección: Revisión visual de conexiones, componentes y partes mecánicas.

- Pruebas: Pruebas de descarga de baterías, verificación de voltajes, corrientes y parámetros de configuración.

- Monitoreo resistividad sistema de tierra eléctrica con telurómetro.

- Monitoreo parámetros media tensión, picos de voltajes y transcientes con analizador de red.

• Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo, será:

- Diagnóstico de fallas: Identificación del tipo y causa de la falla.

- Reparación: Reparación de componentes dañados o reemplazo de componentes.

- Ventilación: Revisión y reparación de sistemas de Ventilación si la UPS se sobrecalienta.

- Cambio de componentes: Reemplazo de baterías, filtros, condensadores u otros componentes que hayan alcanzado su vida útil o presenten fallas.

Sumado a lo anterior, también se requiere:

• Realizar pruebas con analizador de red monitoreo 48 horas, reparación tarjeta de potencia, pruebas de autonomía ups, tiempo de carga y descarga ups.

• Realizar mantenimiento de banco de baterías, pruebas de mantenimiento llave bypass externa e interna, ajuste de bornas en protecciones y bornas de la UPS, calibración parámetros tarjeta de control.

• Brindar garantía de 5 meses sobre mano de obra.

• Con relación a las piezas que se cambien, la garantía será la que ofrezca el fabricante.

• Las piezas deberán ser originales.

NOTA: El mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS de 30 kVA ON LINE con banco de baterías se realizará en <u>una única intervención técnica</u>, programada para una sola fecha, sin requerir cronograma ni actividades posteriores. De ahí que, al tratarse de una sola intervención, dicho mantenimiento debe estar respaldada por la garantía vigente, sin generar costos adicionales.

Esta única intervención permitirá verificar el estado general del equipo, realizar ajustes necesarios y asegurar el buen funcionamiento del banco de baterías, previniendo riesgos que podrían afectar la continuidad del servicio o comprometer la integridad de los sistemas que dependen de esta fuente de energía</td><td>1</td></tr>
</table>

SEGUNDO: Modificar el valor del contrato, señalado en el numeral **2. Valor del contrato**, consistente en adicionar al valor inicial del Contrato N° 176-2025, la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.345.000,00) M/CTE**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00793-25 de 15 septiembre de 2025, con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones legales. Por lo cual, quedará así:

*"**2. Valor de contrato:***

*El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($12.045.000)** amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 00164-25 de 18 de febrero de 2025 y No. 00793-25 del 15 de septiembre de 2025, emitidos por el jefe de Presupuesto de CORALINA e incluido en el Plan de Adquisiciones de CORALINA aprobado mediante resolución No. 049 de 21 de enero de 2025- Item PAA:119. y resolución No. 654 de 11 de septiembre de 2025- Item PAA 526.*

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Sin embargo, el presupuesto oficial se encuentra sin el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, por lo que las propuestas presentadas se evaluarán sin dicho gravamen".

TERCERO: Publicar en el SECOP II la presente modificación contractual.

CUARTO: Las demás clausulas del Contrato No. 176 de 2025, continúan vigentes y se firma por las partes en la plataforma del SECOP II.

ORMA NEWBALL WILSON
Subdirectora de Planeación y Desarrollo Institucional

Anexos: Un (1) CDP.
PAA.

Proyectó: D. Rankin
Aprobó: O.Newball
Revisó: S. Mitchell
Aprobó: K. Narváez